



CONVOCATORIA III BECA HISPASAT “MUJER INGENIERA”

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas para la participación en la convocatoria de una beca que HISPASAT concederá anualmente a una mujer ingeniera para realizar estudios de posgrado en un máster habilitante de Ingeniería Aeronáutica o de Telecomunicaciones relacionado con el sector aeroespacial.

Con la beca HISPASAT “Mujer Ingeniera” se pretende fomentar la presencia del talento femenino en el ámbito tecnológico y contribuir así tanto al desarrollo profesional de las mujeres en estos estudios como al aumento del número de mujeres en el sector espacial.

2. Condiciones y requisitos para participar en la convocatoria

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas mujeres estudiantes de nacionalidad española que cumplan con los siguientes requisitos:

2.1 Estar en posesión de un título oficial de Grado en Ingeniería Aeronáutica o de Telecomunicaciones expedido por una universidad española, pública o privada, o de un título debidamente homologado equivalente expedido por una universidad no española.

2.2 Igualmente podrán participar en la convocatoria las estudiantes del último curso del Grado que estén preparando su ingreso en un máster.

2.3. Contar con un buen expediente académico y una nota media de notable.

2.4 No ser beneficiaria de ninguna otra beca o ayuda económica, pública o privada, para cursar los estudios de posgrado para los que se solicita la beca en la convocatoria.

3. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de participación en la convocatoria se formalizarán a través del correo electrónico a la dirección becahispasat@hispasat.es y se debe adjuntar la documentación que se indica a continuación:

- ✓ Fotocopia del documento nacional de identidad de la participante (anverso y reverso).
- ✓ Curriculum Vitae de la estudiante, con una extensión máxima de dos folios.
- ✓ Fotocopia compulsada del título universitario oficial español o del título homologado.
- ✓ Fotocopia compulsada de la certificación oficial del expediente académico personal, en el que figuren de modo detallado las calificaciones de las distintas asignaturas cursadas y las fechas en que se obtuvieron.
- ✓ Si ya ha solicitado la matrícula en un Máster habilitante, fotocopia compulsada de la carta de admisión o matrícula para el curso 2019-2020 de la universidad en la que se vayan a cursar los estudios de postgrado para los que se solicita la beca (con sello y firma del centro).
- ✓ Factura proforma o documento oficial donde conste el coste de los estudios de postgrado a cursar emitido por la universidad donde se vayan a cursar los estudios de posgrado.
- ✓ Carta de motivación.
- ✓ La documentación de la solicitud deberá estar completa desde el primer envío. Todas las solicitudes incompletas o que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases serán rechazadas y se tendrán como no presentada a todos los efectos.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el **1 de abril y finalizará el 17 de mayo de 2019, ambos incluidos.**

4. Características y condiciones de las becas

4.1 La beca se concederá exclusivamente para la realización de estudios de posgrado, máster habilitante, con las características citadas para el curso 2019-2020 en universidad española, ya sea pública o privada.

4.2 La beca se otorgará exclusivamente para cursos o programas de carácter presencial en universidades o centros de estudio, públicos o privados, situados en territorio nacional. No están incluidos los cursos a distancia (online).

4.3 La beca consistirá en una ayuda económica de CINCO MIL EUROS (5.000 €), que se destinará al pago de la matrícula del curso de posgrado a cursar y, en su caso, a otros gastos asociados a los estudios del mismo.

En el caso de que el máster habilitante solicitado sea de dos años, HISPASAT asumirá el coste íntegro siempre que se mantenga el mismo nivel de excelencia académica y la nota media mínima establecida.

4.4 El importe de la beca que se conceda será ingresado directamente por HISPASAT a la persona beneficiaria y ésta tendrá que justificar ante HISPASAT el pago de la matrícula y otros gastos asociados a estos estudios.

4.5 Al finalizar sus estudios, la ganadora de la beca tendrá la posibilidad de realizar un período de prácticas como becaria, con dotación, en Hispasat a través de un convenio de colaboración, en función de las ofertas publicadas en ese momento y siempre que cumpla con los requisitos para poder acceder a dicho convenio.

5. Concesión de las becas

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación y de los documentos que han de acompañarlas, HISPASAT estudiará cada una de las solicitudes que cumplan con los requisitos previstos en las presentes bases.

HISPASAT valorará el expediente académico de las participantes, los méritos y los logros de éstas y el programa de posgrado para el que se solicita la beca.

HISPASAT comunicará la decisión de la concesión de la beca HISPASAT “Mujer ingeniera” el **7 de junio de 2019**.

6. Fiscalidad de las becas

El importe de la beca estará sujeto a las retenciones fiscales legalmente exigibles, que fueran aplicables en el momento de hacer efectivo el pago del importe asignado a la beca.

7. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria supone la aceptación plena e incondicional de estas bases.

8. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales obtenidos sólo serán utilizados con las finalidades derivadas del desarrollo de la Convocatoria y en todo caso se tratarán conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo). Los datos recogidos serán incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos por HISPASAT S.A., denominado “RRHH-SELECCIÓN”.

HISPASAT tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal facilitados por las participantes.

Las participantes podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación dirigiendo por escrito a HISPASAT, S.A., a la dirección Paseo de la Castellana 39, 28046 – Madrid, solicitud escrita y firmada con la indicación “Protección de Datos MUJER INGENIERA”.

9. Generales

HISPASAT se reserva el derecho a modificar las presentes bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que razonablemente lo justifiquen o que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone aceptar que la legislación aplicable a las bases será la española.

Las bases de la presente convocatoria estarán disponibles en la página web de HISPASAT: www.hispasat.es a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

Las bases de la presente convocatoria estarán depositadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de HISPASAT.

La participación en este concurso implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder a las participantes aceptando la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para dilucidar cualquier cuestión relativa a la interpretación, aplicación y ejecución de las presentes bases.